



*Poder Ejecutivo*  
*Secretaría Nacional de la Vivienda y el Hábitat*  
*Resolución N° 341*

**POR LA CUAL SE AUTORIZA LA PERMANENCIA EN EL REGISTRO INSTITUCIONAL DE LOS SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA (SAT) GLADYS ESTHER FRANCO CARDOZO, EN EL MARCO DEL PROGRAMA FONAVIS.**

Asunción, 15 de febrero de 2018.

**VISTO:** La Resolución N° 64 del 13 de enero de 2017, "*POR LA CUAL SE MODIFICA EL TÍTULO VI DE LA RESOLUCIÓN N° 549 DEL 04 DE MAYO DE 2010, POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE APLICACIÓN DE SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA - SAT, EN EL MARCO DE LA LEY N° 3637/09 "QUE CREA EL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA SOCIAL - FONAVIS", Y SE APRUEBA EL REGLAMENTO PARA HABILITACIÓN Y REGISTRO DEL SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA - SAT*".

La Resolución N° 551 del 20 de marzo de 2017, "*POR LA CUAL SE DISPONE LA PERMANENCIA EN EL REGISTRO INSTITUCIONAL DE LOS SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA - SAT, CONFORME A LA RESOLUCIÓN N° 64 DEL 13 DE ENERO DE 2017, EN EL MARCO DE LA LEY N° 3637/09 "QUE CREA EL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA SOCIAL - FONAVIS"*".

La presentación realizada por Gladys Esther Franco Cardozo ante la SENAVITAT, por la cual presenta las documentaciones requeridas, en el marco de la Resolución N° 64 del 13 de enero de 2017, para su permanencia en el registro Institucional de los Servicios de Asistencia Técnica (SAT), en el marco del Programa FONAVIS, (Expediente N° 1669/17), y;

**CONSIDERANDO:** Que el Artículo 8° de la Resolución N° 64/17 establece: "*...1. La SENAVITAT a través de la Dirección General de Subsidios Habitacionales comprobará directamente la información proporcionada por el postulante, corroborando el cumplimiento de todos los requisitos establecidos en el presente reglamento, y elevará dictamen a la máxima autoridad, recomendando o no su habilitación y registro como SAT. 2. Para la elaboración del dictamen mencionado en el presente artículo la DGSH deberá recabar el parecer favorable o no de la DGAF, DGTE y DGJN en cuanto a sus competencias específicas*".

Que, por Dictamen DIDI N° 367/17 del 10 de marzo de 2017, la Dirección de Dictámenes dependiente de la Dirección General Jurídica y Notarial, expresa cuanto sigue: "*...nos remitimos a las disposiciones de la Resolución N° 064 del 13/01/2017...Conforme lo establecido en los artículos citados, se procedió a la evaluación documental, de cuyo análisis se extrae que la recurrente cumplió con las condiciones exigidas en el artículo 2° inciso 2.1 y el artículo 7° del Anexo I de la mencionada Resolución, razón por la que no surgen objeciones para dar continuidad a los trámites pertinentes para aprobación de la permanencia de la Sra. Gladys Franco en el registro del SAT de la SENAVITAT, en el marco del Programa FONAVIS... esta Dirección de Dictámenes concluye: 1. DAR curso a los trámites de rigor para aprobar la permanencia de la Gladys Esther Franco Cardozo en el registro institucional de Servicio de Asistencia Técnica (SAT) para operar en el marco del FONAVIS*".

Que, por Memorando MDGAF N° 047/17 del 22 de febrero de 2017 y su informe complementario por Memorando MDGAF N° 159/17 del 29 de marzo de 2017, la Dirección General de Administración y Finanzas, expresa cuanto sigue: "*...Esta Dirección no tiene Objeción para su habilitación....*".

Que, por Memorando MDGTE N° 24/18 del 24 de enero de 2018, la Dirección General Técnica, manifiesta que; "*...Por tanto, en base a lo expuesto se informa que las objeciones técnicas al SAT Gladys Esther Franco, según Memorando M DGTE N° 054/17 fueron subsanadas por lo que esta dependencia es del parecer que NO EXISTEN OBJECIONES TÉCNICAS referentes al SAT*".



*Poder Ejecutivo*

*Secretaría Nacional de la Vivienda y el Hábitat*

*Resolución N° 341*

**POR LA CUAL SE AUTORIZA LA PERMANENCIA EN EL REGISTRO INSTITUCIONAL DE LOS SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA (SAT) GLADYS ESTHER FRANCO CARDOZO, EN EL MARCO DEL PROGRAMA FONAVIS.**

Asunción, 15 de febrero de 2018.

-2-

Que el Departamento de Evaluación y Calificación dependiente de la Dirección Operacional de la Dirección General de Subsidios Habitacionales por Dictamen DPEC N° 010/18 del 08 de febrero de 2018, expresa: "...Considerando que el SAT en cuestión ha subsanado la observación realizada por la Dirección General Técnica y ha anexado la documentación solicitada por la Dirección General de Administración y Finanzas y contando con el parecer favorable de la Dirección General Jurídica y Notarial, esta dependencia recomienda la emisión de un acto administrativo por el cual se autorice la permanencia, en el registro pertinente, del Servicio de Asistencia Técnica Gladys Esther Franco Cardozo con C.I N° 1.412.161 con el siguiente Equipo Técnico: a) Área Administrativa: Francisco Javier Báez Galeano, b) Área Social: Edith Diana Maldonado Fernández, c) Área Jurídica: Juan Aníbal Chaparro Silvero, d) Área Técnica: Lucio Ayala Britez...".

Que, la Dirección General de Subsidios Habitacionales recomienda la aprobación de la permanencia del SAT recurrente y remite a Secretaría General para la continuidad de los trámites administrativos.

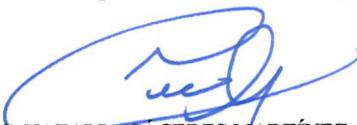
Por tanto, en ejercicio de sus atribuciones legales,

*La Ministra - Secretaria Ejecutiva de la  
Secretaría Nacional de la Vivienda y el Hábitat  
Resuelve:*

**Art. 1º) AUTORIZAR** la permanencia en el Registro Institucional del Servicio de Asistencia Técnica (SAT) por el plazo de 2 (dos) años calendario, de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución N° 64 del 13 de enero de 2017, en el marco de la Ley N° 3637/09 "QUE CREA EL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA SOCIAL - FONAVIS", conforme al siguiente detalle:

| Servicio de Asistencia Técnica (SAT)               | Equipo Técnico:  |
|--|--|
| GLADYS ESTHER FRANCO CARDOZO,<br>C.I. N° 1.412.161 | a. Área Administrativa: Francisco Javier Báez Galeano, con C.I. N° 4.499.626 |
|  | b. Área Social: Edith Diana Maldonado Fernández, con C.I. N° 3.520.544       |
|  | c. Área Jurídica: Juan Aníbal Chaparro Silvero con C.I. N° 4.451.244         |
|  | d. Área Técnica: Lucio Ayala Britez con C.I. N° 379.365                      |

**Art. 2º) COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar.

  
ABG. NATALIA CACERES MARTÍNEZ  
Secretaria General

  
ING. SOLEDAD JUÑEZ MÉNDEZ  
Ministra - Secretaria Ejecutiva